

174

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9208937656294628

Generado el 30 de enero de 2023 a las 10:57:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: Mibanco -Banco de la Microempresa de Colombia S.A., y podrá utilizar la sigla Mibanco S.A.

NIT: 860025971-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 del 23 de octubre de 1969 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A.

Escritura Pública No 1568 del 31 de marzo de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 6913 del 26 de octubre de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública No 4881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominandose FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A."

Escritura Pública No 5005 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMÉRICA S.A." por la de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

Resolución S.F.C. No 2399 del 17 de diciembre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaria 48 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 2133 del 28 de noviembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de FINAMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en BANCO (establecimiento bancario) con la denominación "BANCOMPARTIR S.A."

Escritura Pública No 0179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), el domicilio principal de Bancompartir S.A., será la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

Escritura Pública No 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Resolución S.F.C. No 0756 del 26 de agosto de 2020, La Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Banco Compartir S.A. (Bancompartir) como entidad absorbente y



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9208937656294628

Generado el 30 de enero de 2023 a las 10:57:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Edyficar S.A.S. como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No.2497 del 30 de octubre de 2020, Notaría 16 de Bogotá.

Escritura Pública No 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A. por la de Mibanco -Banco de la Microempresa de Colombia S.A., y podrá utilizar la sigla Mibanco S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 194 del 24 de febrero de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un (1) Presidente con tres (3) suplentes, denominados primero, segundo y tercer Suplentes del Presidente, y un Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. El primer, segundo y tercer suplente del Presidente del Banco, lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquel. El Presidente y sus suplentes y el Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, (Escritura Pública 1293 del 9 de abril de 2021 Notaría 48 de Bogotá), serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no hacerse oportunamente la elección o la reelección, los nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Además de los cargos arriba señalados, el Banco tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales para actuar ante cualquier autoridad jurisdiccional, cuando así se requiera, en los procesos instaurados por el Banco o en su contra y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones en tales procesos. El funcionario nombrado como Representante Legal para asuntos judiciales deberá representar al Banco con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Presidente del Banco y/o la Vicepresidencia Legal y Secretaría General. Este representante legal será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento. **FUNCIONES:** El Presidente del Banco tiene a su cargo la administración inmediata del Banco y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2. Hacer cumplir los estatutos, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social del Banco; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; 6. Presentar a la Junta Directiva y en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estatutos financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, surgiendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio del Banco; 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; 8. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; 10. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; 11. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 12. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y 13. Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 235 del 5 de febrero de 2021 Notaría 48 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano	CC - 16617188	Presidente



176

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9208937656294628

Generado el 30 de enero de 2023 a las 10:57:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015		
Ricardo Manuel Bustamante Rojas Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CE - 676862	Primer Suplente del Presidente
Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CC - 79481394	Segundo suplente del Presidente
Mariela Paula Ramírez Campos Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CE - 1008346	Tercer Suplente del Presidente
Andrea Margarita González Valderrama Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52261017	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Julio Mayorga Mendoza Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 79564967	Representante legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

Señor

JUZGADO PRIMERO (1) DE PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO N°. 2021-0016

Demandante: MIBANCO S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. y FINAMERICA S.A

Demandado: NILSA MARIA TRIANA TRIANA C.C 21013842
LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA C.C 3063342

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

DANIEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.481.394 de Bogotá, actuando en nombre de representación de **BANCOMPARTIR SA**, hoy **MIBANCO banco de la microempresa de Colombia S.A., con la sigla MIBANCO S.A.**, establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar, quien mediante escritura pública 2497 de la Notaria 16 del círculo de Bogotá D.C de fecha 30 de octubre del año 2020, modifica su razón social la cual se encuentra debidamente inscrita, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta; en calidad de demandante en el proceso de la referencia, solicito respetuosamente se sirva decretar la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior elevo ante su despacho las siguientes:

SOLICITUDES

- **PRIMERO:** Se ordene la elaboración de los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.
- **SEGUNDO:** Se ordene el desglose del título valor objeto de la acción judicial a favor y a costa del (los) demandado (s).
- **TERCERO:** No se condene en costas a ninguna de las partes.
- **CUARTO:** Se ordene el archivo del proceso.

Del Señor Juez,



DANIEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.481.394 de Bogotá.
MIBANCO S.A.

Coadyuvo la anterior solicitud y declaro encontrarme a PAZ Y SALVO por concepto de pago de honorarios dentro del proceso de la referencia.



JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C. No. 8163046
T.P. No. 157745 C.S. de la J.

Elaborado por: Laura Daniela Beltran Castillo
Aprobado por: Mayra Alejandra Gomez Cardozo

178

RDO:25368408900120210001600 DTE: Mi Banco S.A DDO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Lun 30/01/2023 3:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (243 KB)
gestion_adjunto_20772_2795238.pdf;

Cordial Saludo,

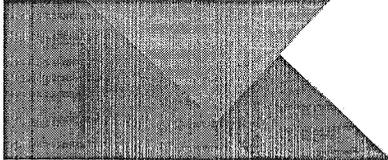
JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**



República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	31 ENE 2023	
Hora:	8:00 AM	
Quien Recibe:		
Folios:	(5) Se recibe al correo electrónico	